



MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO MESA DE ENTRADAS

Presentado: 11 / 01 /08

ORDENANZA Nº 81/2008

Recibido por.

VISTO:

El Proyecto presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical de Tupungato, que contempla la necesidad de contribuir con algunas familias de bajos recursos y;

CONSIDERANDO:

Que según Nota Nº 065/08 remitida por el D.E. Municipal, se remite al Cuerpo Informe Social de la Sra. Enriqueta Navarro, D.N.I. F 6.376.491.

Que tal informe fue solicitado por este Cuerpo, a través de la Resolución Nº 47/2008, a efectos de evaluar la situación económica de la Sra. Navarro.

Que según dicho informe, el grupo familiar está compuesto de cinco personas, cuatro de ellas mayores de edad y un menor de 1 año, nieto de la Sra. Navarro; la familia subsiste con \$ 478,00 provenientes de una pensión de viudez que percibe la Sra. Navarro y \$30 diarios que aporta una de las hijas como empleada de comercio.

Que el informe destaca que los recursos económicos con los que cuentan no son suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, por lo que sugiere se acceda al otorgamiento del subsidio.

Que atento a que este Cuerpo cuenta con partidas suficientes para realizar donativos tanto al Sector Público como Privado, se considera conveniente otorgar un subsidio.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$600) a la SRA. ENRIQUETA NAVARRO, D.N.I. F 06.376.491, domiciliada en Calle 9 de julio Nº 143 de la Ciudad de Tupungato, monto que deberá ser destinado a cubrir las necesidades básicas insatisfechas del grupo familiar a su cargo.

ARTICULO 2): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTICULO 3): Autorícese a la Sra. Presidente del H.C.D. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTICULO 4): La presente erogación impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente, Jurisdicción 02- Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5): Comuniquese, publiquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho.

MARCELA G. BIGOLO TE SECRETARIA H.C.D THRUNGATO HONORABLE CONCEJO

NELLY VELARDE PRESIDENTE H.C.D. TUPUNGATO

", omulgada sar ar uncreto w